

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Botxets, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.— Aguas

D. Joaquín de Arteaga y Echagü, marqués de Santillana, solicita se le conceda un caudal de aguas del río Manzanares de cuatro metros cúbicos por segundo de tiempo, derivadas en término de Manzanares el Real, con destino á la producción de energía eléctrica, así como la declaración de utilidad pública, á los fines de la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cuyo detalle aparece en el proyecto que se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de las Infantas, núms. 28 y 30, piso 2.º

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para tramitar los expedientes de aprovechamientos de aguas á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de este Boletín, puedan las Corporaciones ó particulares presentar las reclamaciones ó proyecto de mejora que estimen procedentes, para cuyo efecto se inserta á continuación la nota referente al expresado proyecto y se ordena á los Alcaldes de los pueblos interesados la publicación por edictos.

Madrid 7 de Febrero de 1903.—El Gobernador, J. Sánchez Guerra.

Nota

Las obras proyectadas consisten en una presa cuya coronación está 3'20 metros sobre el lecho del río; de esta presa parte un canal de 3150'89 metros de longitud que se desarrolla por la margen izquierda del Manzanares hasta el partidor, del cual sale la tubería que lleva el agua al edificio donde estarán instaladas las turbinas.

La presa se sitúa á dos kilómetros aguas arriba del pueblo de Manzanares. El edificio para la producción de ener-

gía eléctrica se proyecta en terrenos de una cañada real.

Este proyecto sólo afecta al término municipal del precitado pueblo de Manzanares.

Madrid 4 de Febrero de 1903.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Alonso y Grimaldi. 88—643.

MINAS

En el expediente para la mina de hierro titulada *Pensamiento*, sita en término de Colmenarejo, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto: Visto el expediente de registro para la mina de hierro titulada *Pensamiento*, núm. 591, sita en término de Colmenarejo.

Resultando: Que se ha verificado la demarcación sin protesta ni reclamación alguna, y que el Ingeniero, al devolver el expediente, no exige se impongan otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento del ramo.

Resultando: Que el interesado D. Santos Felipe Revuelta ha presentado á su debido tiempo el papel correspondiente al título de propiedad y derechos de expediente.

Considerando: Que se está en el caso prevenido por el art. 36 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868 y 56 del Reglamento para su ejecución.

Por el presente y en uso de las facultades que me confiere el referido art. 36, concedo á perpetuidad las 128 pertenencias demarcadas para la expresada mina mientras el concesionario pague el canon anual que por hectárea le corresponde satisfacer, y luego que cause ejecutoria esta resolución, expídase el título de propiedad pasado el plazo de treinta días y dentro del que señale el art. 57 del Reglamento referido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 13 de Febrero de 1903.—El Gobernador, J. Sánchez Guerra. 90.—666.

Diputación Provincial

Sesión del día 27 de Diciembre de 1902

PRESIDENCIA DEL SR. D. FRANCISCO ROMERO Y MARTÍNEZ

Señores que asistieron: Baños.—Beltrán.—Benito Moreno.—Bernad.—Bocherini.—Cárdenas.—

Cembrano.—Cortina.—Durán.—Montoya.—Mediano.—Pérez Magnán.—Raboso.—Ranero.—Rincón.—Sánchez.—Sánchez-Carrascosa.—Valero.—Lucio (Secretario).—Martínez Contreras (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media en punto de la tarde fué leída y aprobada el acta de la anterior, haciendo constar su voto en contra los señores Bocherini y Valero.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada con sentimiento de que los Sres. Cembrano España y González Rojas no podían asistir á la sesión por encontrarse enfermos.

Quedar igualmente enterada de un oficio del Excmo. Sr. Duque de Arión participando su agradecimiento á la Diputación por el voto de gracias acordado con motivo de la organización de la corrida Real de toros.

Conceder el alta en el Manicomio de Ciempozuelos al demente José Somoza Gutiérrez, de conformidad con el informe facultativo.

Autorizar al Sr. Director del Hospicio la entrega del acogido Luis Fernández Expósito al vecino de Tomelloso, Hermanegildo Gil Nicolás, con objeto de que aprenda el oficio de herrero, entendiéndose que esta licencia será por un año.

Dada lectura del estado de la organización y propaganda del XIV Congreso internacional de Medicina que ha de celebrarse en esta corte, se acordó que para contribuir al mayor esplendor del mismo y obsequiar á los Médicos extranjeros se organizaran algunos festejos, de conformidad ó en armonía con los que seguramente se harán por el Estado, Ayuntamiento y Corporaciones.

El Sr. Pérez Magnán manifestó que la Diputación, en el anterior período semestral, acordó aprobar las cuentas de la corrida de Beneficencia, y como por olvido no aparecieron aprobadas en el acta de la sesión correspondiente, rogaba que esta misma tarde, puesto que parece que termina hoy el período, queden aprobadas.

El Sr. Presidente contestó que, como sabían todos los Sres. Diputados, se había acordado en la sesión de 30 de Agosto la aprobación de las cuentas y un expresivo voto de gracias á la Comisión por el acierto con que había procedido en beneficio de los intereses provinciales, y como esto se había omitido y no constaba en acta, proponía que en la sesión de hoy se re-

produjese el acuerdo, quedando por tanto aprobadas.

Así se acordó por unanimidad.

El Sr. Bocherini preguntó si es cierto que varios Médicos habían dirigido una comunicación haciéndose solidarios del proceder de los señores Azúa y Viforcós. Añadió que, de ser cierto, debe la Diputación entender en el asunto é imponer un correctivo mayor á estos Profesores, puesto que saben que los anteriores se han hecho acreedores al castigo. Terminó rogando que le diese cuenta la Presidencia en la sesión próxima de lo que hubiese en el asunto.

El Sr. Presidente contestó que se trataba de una instancia que había llegado á la Diputación para que pasase al Gobierno civil.

El Sr. Bocherini hizo constar que los únicos que podían interponer recurso eran los Sres. Viforcós y Azúa y no los otros Profesores que se habían entrometido en el asunto.

El Sr. Sánchez se adhirió en un todo á las manifestaciones del Sr. Bocherini, añadiendo que si ha existido esa moción de los Sres. Médicos ha debido el Gobernador pedir informes á la Corporación provincial. Terminó pidiendo á la Presidencia que el expediente pasase á la Comisión de Beneficencia.

Entrando en el orden del día se dió cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

Proponiendo la aprobación de las cuentas de los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat, correspondientes á los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre últimos.

El Sr. Díaz Agero, como ponente en el expediente, manifestó que después de examinarlas, revisarlas y vistos todos los comprobantes é informe del Negociado correspondiente, había propuesto la aprobación de dichas cuentas.

El Sr. Pérez Magnán dijo que estaba conforme con lo dicho por el señor Díaz Agero, pero que, siguiendo el criterio que otras veces había sustentado, votaba en contra porque no todos los documentos respondían á los datos facilitados.

Sin más discusión fueron aprobadas, con el voto en contra de los Sres. Martínez Contreras y Pérez Magnán.

El Sr. Martínez Contreras dijo que, como tenía entendido que en el día de hoy se daba por terminado el período semestral, proponía que así se acordase.

El Sr. Fernández Arribas manifestó

que no era partidario de la terminación del período porque sólo quedaba por celebrar una sesión y existía un dictamen de gran interés de la Comisión de Personal que estaba sobre la Mesa.

El Sr. Martínez Contreras insistió en su anterior proposición y añadió que aprovechaba este momento para despedirse de sus compañeros por tener que cesar en el cargo de Diputado por ministerio de la Ley, agradeciendo á todos su amistad y las deferencias de que le han hecho objeto, y como esta era la última vez que en el Salón les dirigía la palabra, aprovechaba la ocasión para saludarles, deseando verlos reunidos en fraternal banquete.

El Sr. Ranero dijo que el día que se acordó la segunda prórroga llegó tarde á la sesión, pero que había manifestado su opinión contraria, la que tenía que ratificar hoy, pues hace cuatro días que no puede celebrar sesión la Corporación por falta de número de Sres. Diputados y por escasear de asuntos, pues en el orden del día de hoy no figura más que uno. Añadió que no había hecho la proposición de declarar terminado el período semestral porque no se creyese que, como Vicepresidente de la Comisión provincial, tenía interés.

El Sr. Pérez Magnán expuso que, convencido de las manifestaciones del Sr. Ranero, hace suya la manifestación del Sr. Martínez Contreras, añadiendo que el arreglo de las plantillas hecho por los Sres. Beltrán, Cárdenas y Fernández Arribas, lo podía aprobar la Comisión provincial.

El Sr. Fernández Arribas dijo que no se oponía, pues no tenía interés de ninguna clase, únicamente por el despacho de los asuntos pendientes.

El Sr. Sánchez manifestó que no tenía inconveniente que la moción presentada por los Sres. Médicos pasase á la Comisión provincial bajo la promesa de que estudiarían detenidamente el asunto con objeto de salvar el prestigio de la Corporación.

El Sr. Díaz Agero manifestó que el Médico de la Inclusa, D. Ricardo Gómez de Figueroa, había redactado una Memoria sobre las enfermedades de los niños, y como es notable el trabajo, proponía su impresión en la Imprenta del Hospicio. Así se acordó, pasando el correspondiente oficio al Sr. Quiroga.

El Sr. Beltrán dijo que no se quería oponer á la corriente que se manifiesta en favor de la terminación del período puesto que le ofrecía garantía la Comisión provincial presidida por el Sr. Ranero, pero que era contrario al acuerdo que en este sentido se tomase, porque, soberana la Diputación, marcó el número de sesiones y la Ley no permite disminuir las sesiones, máxime cuando hay asuntos de qué tratar, sin que con esto se crea que hace hincapié en que se apruebe por la Diputación el dictamen tan concienzudamente hecho por los Sres. Cárdenas y Fernández Arribas sobre la reorganización de los servicios.

El Sr. Cárdenas, después de dar las gracias al Sr. Beltrán por los elogios que le había dirigido y de manifestar que hay diez asuntos en la Comisión de Fomento sin despachar, rogó al señor Presidente manifestase si estaba dispuesto á enviar comisionado de apremio al Ayuntamiento de Madrid.

El Sr. Presidente contestó que el nuevo Alcalde había ingresado 50.000 pesetas y prometido mayores cantidades.

Puesta á votación la proposición del Sr. Martínez Contreras, fué aprobada por 14 votos contra seis en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Baños, Benito Moreno, Boccherini, Cembrano, Cortina, Díaz Agero, Pérez Magnán, Raboso, Ranero, Sánchez, Valero, Lucio (Secretario), Martínez Contreras (Secretario), Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Beltrán, Bernad, Cárdenas, Fernández Arribas, Rincón, Carrascosa.

El Sr. Ranero prometió al señor Sánchez que la Comisión provincial estudiará la moción de los Sres. Médicos y procurará hacer lo posible porque la dignidad de la Corporación quede á salvo resolviendo en justicia las cuestiones nuevas que se presenten.

El Sr. Sánchez dió las gracias al Sr. Ranero por su promesa.

El Sr. Presidente dió por terminado el segundo período semestral. Agregó que antes de levantar la sesión y contestar á las frases del Sr. Martínez Contreras saludaba á los Diputados salientes y sólo le restaba desearles que sean reelegidos, haciendo constar que todos sin distinción tendrán en él un amigo cariñoso dispuesto á servirles siempre en todos los asuntos que sean compatibles con la Administración de los intereses provinciales que la ley les tiene encomendados.

Se levantó la sesión.—El Diputado Secretario, Celso Lucio.

87.—625.

Comisión Provincial

SECRETARIA

La Excm. Comisión provincial ha acordado en sesión de 6 del corriente, reconociendo la necesidad de realizar el seguro de vida de los operarios provinciales para prevenir los accidentes del trabajo que puedan ocurrir, á fin de determinar la prima y condiciones que han de estipularse, en armonía con los intereses de la provincia, anunciar en el BOLETIN OFICIAL un concurso por término de quince días, que empezarán á contarse desde la fecha de publicación del presente anuncio, invitando á las Sociedades legalmente constituidas á que presenten proposiciones, determinando la prima y demás circunstancias con que ofrecen realizar este servicio.

Lo que se hace público por el presente anuncio á los efectos indicados.

Madrid 12 de Febrero de 1903.—El Vicepresidente, Juan de Ranero.—El Secretario, Simón Viñals. 91.—695.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 7 del corriente contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 28 del actual, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de bizcochos que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta el 31 de Diciembre de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de los bizcochos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de dos pesetas noventa céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ciento noventa y una pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 11 de Enero de 1903.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de bizcochos que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1903 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones... al precio de... (expresado en letra) el...

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Vicepresidente, J. de Ranero.—El Secretario, S. Viñals.

90.—668.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 7 del corriente contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 14 de Marzo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de azúcar terciada que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1903,

con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de azúcar terciada será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de noventa y ocho céntimos de peseta ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de cuatrocientas once pesetas sesenta céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 11 de Febrero de 1903.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de azúcar terciada que se calcula necesario hasta el 31 de Diciembre de 1903 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones... al precio de... (expresado en letra) el...

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Vicepresidente, J. de Ranero.—El Secretario, S. Viñals.

90.—669.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 7 del actual contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 14 de Marzo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de gallinas que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que es tará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de cada una de las gallinas será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de tres pesetas ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas veinticinco céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 11 de Febrero de 1903.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de gallinas que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1903 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra) el...

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, J. de Ranero.—El Secretario, S. Viñals.

90.—670.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 7 del actual contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 14 de Marzo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de huevos que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de 100 de huevos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de once pesetas cuarenta y cuatro céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de novecientas treinta y cinco pesetas sesenta céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos

los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 11 de Febrero de 1903.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de huevos que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1903 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de... (expresado en letra) el...

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, J. de Ranero.—El Secretario, S. Viñals.

90.—671.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de mendigos y Casas de Socorro de esta capital, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 10 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 8 de Enero último y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará nueva subasta el día 16 de Marzo próximo venidero, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Febrero de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

90.—678.

Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí

En esta Tenencia de Alcaldía se está instruyendo expediente para probar la ausencia de Felipe Rosas Simeón, padre del mozo Francisco Rosas Ortiz, alistado en este distrito para el presente reemplazo. Lo que se anuncia por el presente para que las personas que sepan el paradero del expresado Felipe ó tengan alguna noticia referente á él lo manifiesten en esta Tenencia de Alcaldía.

Al mismo tiempo, cumpliendo lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la adaptación de la Ley, se inserta á continuación la filiación del referido Felipe Rosas Simeón.

Madrid 12 de Febrero de 1903.—V.º B.º —El Teniente Alcalde, M. Novella.—El Secretario, Luis Atienza.

Filiación

Felipe Rosas Simeón, de unos cincuenta y cinco años, casado con Petra Ortiz In fante, cerrajero, estatura más bien

baja, pelo rubio, usaba bigote y vestía con blusa obscura y gorra, que desapareció de Madrid hace unos catorce años.

90.—679.

Boadilla del Monte

D. Pedro Dafance Moreira, Alcalde accidental de esta villa de Boadilla del Monte.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 19 de Septiembre último, é ignorándose el actual domicilio del mozo Pantaleón Carlos Nicolás y Juste, comprendido con el número 3 del alistamiento y 4 del sorteo de los mozos sujetos por este distrito al reemplazo del Ejército para el año actual, por el presente se cita al referido mozo para que concorra al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 1.º del próximo mes de Marzo, primer domingo del mismo y hora de las diez de la mañana, con el fin de que dicho mozo ó persona que le represente legalmente pueda exponer las alegaciones que creyera conveniente; advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Boadilla del Monte 11 de Febrero de 1903.—El Alcalde accidental, Pedro Dafance.—Por su mandato, José María de la Paliza.

90.—682.

Ribas de Jarama y Vacia-Madrid

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de oír reclamaciones, el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año, aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna y se procederá á la recaudación correspondiente.

Ribas de Jarama y Vacia-Madrid 12 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Cleto Cascajero.

90.—681.

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA

DEUDA PÚBLICA

Sección 2.ª—Negociado 3.º

En cumplimiento de lo que previene la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y decreto de 20 de Febrero de 1874, se anuncia el extravío de la carpeta resguardo núm. 11.427 de cobro de intereses de las inscripciones del 3 por 100 núms. 19.031 y 21.348, emitidas á favor del Hospital de Carabanchel Bajo, con que D. Joaquín Bello presentó en 7 de Septiembre de 1871 las referidas inscripciones al cobro de intereses; en la inteligencia que dicha carpeta resguardo de intereses quedará nula de ningún valor ni efecto y fuera de circulación si no se presenta en estas oficinas dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid 13 de Febrero de 1903.—V.º B.º —El Director general, P. O., Goicoerrea.—El Subdirector segundo, Julián Reiguera.

91.—692.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre de 1901 y cumplidos todos los requisitos que previene

el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Marzo, á las trece, para la adjudicación en pública subasta del puente provisional de madera sobre el río Jarama en la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Madrid, comprendido en la regla tercera del artículo 3.º del Real decreto de 30 de Enero último, y cuyo presupuesto de contrata es de 40.211'56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 16 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.050 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Febrero de 1903.—El Director general, M. de Burgos y Mazo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente provisional de madera sobre el río Jarama en la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

91.—693.

Providencias judiciales

Juzgados militares

ARANJUEZ

D. Norberto Herrer Alvarez, Comandante de infantería con destino en la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, Juez instructor del expediente instruido en averiguación de los responsables al pago de abonos indebidos á individuos del primer batallón

del regimiento infantería de Vergara.

En uso de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente mi primer edicto cito y llamo al Comandante de infantería retirado don Antonio Cristóbal Domingo, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado militar, sito en este Real Sitio, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ó en su defecto á la Autoridad del punto donde resida, dejando las señas de su domicilio con el fin de poder ser interrogado acerca del referido expediente.

Dado en Aranjuez á 3 de Febrero de 1903.—Norberto Herrer.

89.—659.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, fecha 31 de Enero último, dictada en expediente incoado en virtud de comunicación del Coronel de infantería Reserva de Madrid, sobre apertura del testamento telegrafo del Capitán D. Pedro Jiménez Avalos, se cita y llama por el presente y segunda vez á doña Josefa Lara Durán y á su hija María del Carmen Josefa Plácida de la Santísima Trinidad, que nació el día 5 de Octubre de 1880 en la ciudad de Cadiz, á fin de que dentro del término de veinte días comparezcan en el expresado Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, para enterarlas del contenido del citado testamento; bajo apercibimiento que, de no comparecer, las parará al perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 7 de Febrero de 1903.—V.º B.º = Benayas.—El Escribano, Rafael Valdivielso.

88.—646.

CHAMBERI

D. José Peláez Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberi de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Villanueva Blas, hijo de Eduardo y de Josefa, de once años, natural de esta corte y cuyo último domicilio fué en la calle del Sombrerete, núm. 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de evacuar una diligencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos negros, y viste blusa, chaleco negro, pantalón de color, zapatillas y boina azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 12 de Febrero de 1903.—José Peláez.—El Escribano, P. H., Julio del Campo.

90.—683.

D. José Peláez Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberi de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio José María Expósito, conocido por Antonio López Bello y Conesa (a) el

Chato de Jaén, de treinta y ocho años de edad, natural de Jaén, hijo de José y de Julia, soltero, sin vecindad fija, zapatero, fugado del penal de Cartagena, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación en la causa que se instruye por robo en la casa de cambio de la calle de Carretas, núm. 3; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura, no consta; color moreno, pelo castaño claro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba afeitada y como seña particular el ser chato, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular en concepto de preso comunicado.

Madrid 13 de Febrero de 1903.—José Peláez.—El Escribano, Pedro López.

90.—684.

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Pozuelo Villaverde, natural de Ocaña, provincia de Toledo, de veintiocho años y de oficio sirvienta, que ha vivido en la calle del Salitre, núm. 36, en compañía de Remedios Pacheco, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, delgada y viste medianamente, y en el caso de ser habido la pongan á mi disposición en la Cárcel de mujeres en clase de presa comunicada.

Madrid 13 de Febrero de 1903.—Rafael Molina.—El Escribano, por mi compañero Albornoz, Galo S. Coronas.

90.—685.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Maluende M., natural de Casarrubios del Monte (Toledo), hijo de Manuel y Matilde, de veintiséis años, soltero, albañil, que dijo habitar en la calle del Doctor Fourquet, núm. 3, letra D, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en la causa que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á

la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y viste pantalón obscuro, cazadora clara y chaleco y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Febrero de 1903.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos.

90.—986.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Manuel García Soria, natural de esta corte, casado, cerrajero, de cuarenta y ocho años de edad, y que tuvo su domicilio en la calle de San Vicente, número 60, taberna, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que se instruye por denuncia calumniosa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Febrero de 1903.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta.

81.—651.

ZARAGOZA

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, para dar cumplimiento á una carta orden de la Excelentísima Audiencia provincial de esta capital, procedente de causa instruida en este Juzgado contra Vicente Grasa Salvador, sobre corrupción de menores, ha dictado providencia con esta fecha acordando se cite, mediante cédulas insertas en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el de Madrid, á D. Luis Lefebvre Zabala, Jefe que fué de policía en esta población, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante la Audiencia al principio nombrada los días 6 y 7 de Marzo próximo, á las diez y media, al objeto de que asista como testigo al Juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 10 de Febrero de 1903.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

89.—658.

14.º Tercio de la Guardia civil

El día 27 del mes actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en el cuartel del Duque de Alba que ocupa la fuerza del 14.º Tercio de la Guardia civil, la venta en pública subasta de un caballo clasificado de inútil para el servicio del Instituto.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid 15 de Febrero de 1903.—El Coronel Subinspector, Mariano de C.

91.—694.

Escuela tipográfica del Hospicio